

Resolución n.º 29, de 8 de enero de 2024, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se regula la concesión directa de subvención y su abono anticipado a favor de la Universidad de Utah (EE.UU) con el fin de incentivar las estancias de alumnado internacional dentro del Área 1. enseñanza-aprendizaje de español, curso 2023-2024. Campus Valle de la Lengua.

La Universidad de La Rioja, como la única Universidad Pública de la región, tiene una clara vocación de servicio hacia toda la sociedad riojana, y es uno de los motores fundamentales para el desarrollo económico y social de La Rioja.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de La Rioja, son fines de ésta, entre otros, los siguientes: “el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, nacional e internacional, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, y “el fomento de los valores medioambientales y los criterios de sostenibilidad y responsabilidad social”.

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018), indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

El Gobierno de La Rioja, ante el marco definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha diseñado el Plan de Transformación de La Rioja que incluye el proyecto Valle de la Lengua.

Con fecha 3 de diciembre de 2022, se firmó el convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el desarrollo y la implementación de los proyectos del Plan de Transformación de la Rioja en el periodo 2022-2025.

La finalidad de este convenio, entre otras, es instrumentar la financiación de las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Transformación de La Rioja en lo que respecta al Programa 2, que aborda la implantación de las líneas de actuación en el contexto del proyecto “Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua”, el cual tiene como objetivo contribuir, desde La Rioja, al despliegue del potencial del español como herramienta de desarrollo territorial en un escenario caracterizado por la digitalización y la globalización.

El citado proyecto posee diferentes ejes de actuación en el ámbito del aprendizaje, el turismo, la investigación y la empresa. En el contexto de este convenio, la Universidad de La Rioja se compromete a movilizar los recursos humanos y materiales necesarios para implantar una oferta de actividades formativas y congresuales centradas en el español, asociadas a estancias en el entorno del Valle de la Lengua y con impacto nacional e internacional que conformarán el Campus Valle de la Lengua.

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	1/9



Entre las actividades a llevar a cabo en el marco del Campus Valle de la Lengua, se encuentran dentro del Área 1. Enseñanza-aprendizaje de español, el diseño y la implantación de una estrategia de comunicación y promoción orientada a la difusión de la oferta formativa y captación de estudiantes nacionales y extranjeros.

Dentro de la estrategia de difusión y promoción del Campus Valle de la Lengua, se propone la adjudicación de ayudas a diferentes Universidades Internacionales con el fin de incentivar estancias de su alumnado dentro del Área 1. Enseñanza-aprendizaje de español, Curso 2023-2024. Campus Valle de la Lengua.

Con la presente actuación se logrará no sólo el incremento del número de estudiantes extranjeros de español en la Universidad de La Rioja, sino también una mayor difusión de los cursos de especialización que en ella se imparten, así como alcanzar un mejor posicionamiento en el mercado internacional de la enseñanza del español.

La Universidad de Utah (EE.UU.), cuenta con un acuerdo MOU (Memorandum Of Understanding) en vigor, si bien resulta de interés para la Universidad de La Rioja continuar trabajando en fortalecer y afianzar los lazos con dicha Universidad, y es por lo que mediante la presente Resolución, se pretende la dotación de una ayuda económica para la participación de un miembro de La Universidad de Utah (EE.UU.) procedente del alumnado, en los programas formativos de lengua española que se organizan durante el curso 2023 -2024 en la Universidad de La Rioja.

Asimismo, de la colaboración en este ámbito con esta Institución que tiene entre sus estudios los de español, podrá también derivar otras actuaciones en el resto de las áreas del Campus Valle de la Lengua (escritura creativa, creación audiovisual, congresos y cursos), que supondrán nuevas vías de difusión internacional del conjunto del proyecto.

En definitiva, la Universidad de La Rioja, en su búsqueda continua de la excelencia docente e investigadora, así como del fomento de la adecuada transferencia y divulgación del conocimiento y dentro de un modelo de gestión transparente, sostenible, colaborativo, basado en los méritos y en la rendición de cuentas a la sociedad, tiene el propósito de impulsar las citadas ayudas con la meta de llevar a cabo una adecuada implementación de las actividades que conforman el proyecto "Lengua-Campus Valle de la Lengua del Plan de Transformación de La Rioja 2022-2025.

En virtud de lo expuesto, resuelvo la concesión de la ayuda, que se regirá de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Primera. - Objeto. Normativa aplicable

La presente resolución tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público y social - en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de dicha ley-, de una ayuda económica a la Universidad de Utah (EEUU), que cuenta con un acuerdo MOU (Memorandum Of Understanding) en vigor, con el fin de incentivar estancias del alumnado internacional en los programas del área 1. Enseñanza-aprendizaje de español.

Código Seguro De Verificación:	VÉSUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VÉSUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	2/9





Esta subvención se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Segunda. - Procedimiento de concesión

Se autoriza la concesión directa de esta ayuda por concurrir razones de interés público y social, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley, y en el artículo 67 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercera. - Beneficiario

El beneficiario de esta subvención es la Universidad de Utah (EE.UU.), si bien su destinatario final es el alumno de la citada Institución que se detalla en el ANEXO de la presente resolución, tras el proceso de selección celebrado por ésta y del que se ha informado y aportado documentación por aquélla a la Universidad de La Rioja, y que obra incorporada al expediente.

En caso de renuncia del alumno seleccionado, la Universidad de Utah (EE.UU.) podrá designar otro en sustitución que ella seleccione, de lo que deberá informar y aportar la documentación correspondiente a la Universidad de La Rioja.

Asimismo, la Universidad de Utah (EE.UU.) reúne el requisito necesario para ser beneficiario de esta subvención por contar con un acuerdo o convenio marco o MOU de colaboración vigente con la Universidad de La Rioja.

Cuarta. - Obligaciones del beneficiario

La participación en el procedimiento implica la aceptación de las condiciones de la presente Resolución de concesión, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de La Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.

Asimismo, la Universidad de Utah (EE.UU.) le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Haber efectuado la selección del alumno, destinatario final de la beca, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. La Universidad de Utah (EE.UU.) ha realizado la citada selección, constando en el ANEXO de la presente Resolución el estudiante seleccionado como becado.
- b. Puesta a disposición de la Universidad de La Rioja de toda la documentación necesaria identificativa, tanto personal como académica del becado, a efectos de tramitación de la estancia, a saber, resolución de selección, pasaporte y/o visado, documento acreditativo académico y toda aquella documentación necesaria para poder tramitar atendiendo a su nacionalidad.

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	3/9





Asimismo, la persona destinataria final de la beca deberá haberse matriculado y recibida la formación del curso objeto de la presente subvención.

Quinta. - Justificación

Como las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de determinada situación en la persona perceptora de acuerdo con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio del reintegro de la ayuda, en caso de que la Universidad de La Rioja compruebe la falsedad de los requisitos y condiciones requeridas.

Sexta. - Financiación de la ayuda

La cuantía total máxima de la subvención a otorgar, al amparo de la presente Resolución, asciende a SIETE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (7.115,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación, de los Presupuestos de la Universidad de la Rioja 2024:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe €
2024	13.01.01 400T.480.99 Otras Becas y ayudas	7.115,60 €
TOTAL		7.115,60 €

Séptima. - Condiciones y forma de pago

1. Al **alumno** seleccionado para ser becado le corresponden en concepto de la subvención:

- a. **Matrícula:** Comprenderá el importe de matriculación completa del Curso semestral de Lengua y Cultura Españolas (CLCE), del 9 de enero de 2024 a 6 de junio de 2024. El importe será el precio público oficial correspondiente al curso 2023-2024 para los servicios académicos: 2.595,00 euros (300 horas de lengua + 90 horas de cursos complementarios).
- b. **Alojamiento y manutención:** Cuantía máxima de ayuda por alojamiento y manutención en residencia universitaria durante la citada estancia de seis (6) meses: 4.520,60 euros.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34. 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones se abonarán en la modalidad de pago anticipado y en un único pago. Asimismo, no será preciso la solicitud de la entidad beneficiaria, ni que presente garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) y d) del Reglamento de la citada ley.

3. El beneficiario cede el derecho de cobro a la subvención a la entidad proveedora del servicio de alojamiento y a la de gestión de la matriculación, de conformidad con el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Obran incorporadas al expediente las facturas proforma por el coste total, emitidas por la empresa prestadora del servicio de alojamiento y por la entidad gestión de matriculación. El pago único y anticipado se efectuará al proveedor respectivo mediante transferencia bancaria.

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	4/9





Octava. - Aceptación

La presente resolución se notificará a la entidad beneficiaria, que deberá aceptarla en el plazo máximo de 5 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la Universidad se haya pronunciado expresamente se entenderá aceptada en todos sus términos.

La aceptación (modelo ANEXO) se dirigirá al Rector de la Universidad de La Rioja, y deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

Novena. - Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

La ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso, o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir, sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar el coste total de la actividad.

En caso de producirse un supuesto de sobrefinanciación por concurrencia de subvenciones, el beneficiario tendrá la obligación de reintegro de la cuantía concedida en proporción al importe aportado por éste en relación con el total financiado.

Décima. - Modificación de la resolución de concesión

La presente resolución de concesión podrá ser modificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético, o de hecho. Asimismo, procederá la modificación de la resolución de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. - Incumplimiento. Reintegro

Procederá el reintegro, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba de ser reintegrada se determinará en aplicación al principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	5/9





entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el capítulo II del título III del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo previsto en la resolución de concesión.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente resolución podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de las subvenciones y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

Duodécima. - Protección de datos de carácter personal

1. Los datos personales recogidos con motivo de la aceptación de las subvenciones serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de estas, ateniéndose a lo dispuesto en la presente resolución de concesión.
2. Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
3. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de estos.
4. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.
5. El candidato seleccionado por la Universidad de Utah (EE.UU.) podrá ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de estos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Decimotercera. - Habilitación

La Directora del Proyecto Valle de la Lengua-Campus Valle de la Lengua resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente Resolución.

Decimocuarta. - Uso de lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuya virtud, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	6/9



Decimoquinta. - Publicación

La concesión de la subvención será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos dispuestos por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Decimosexta. - Recursos

Contra esta resolución cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

No obstante, podrá optar por interponerse un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, - en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo—anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición-, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,-del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercer cualquier otra vía que estiman oportuna.

El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUEsdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUEsdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	7/9



ANEXO

ACEPTACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE UTAH (EE.UU.) DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, CON EL FIN DE INCENTIVAR LAS ESTANCIAS DE ALUMNADO INTERNACIONAL DENTRO DEL ÁREA 1. ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE ESPAÑOL, CURSO 2023-2024. CAMPUS VALLE DE LA LENGUA

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO

Universidad: Utah State University Unique Entity Identifier (UEI): SPE2YDWHDYU4	Dirección: Utah State University, 9545 Old Main Hill Logan, UT 84322
---	--

En calidad de persona de contacto de la Universidad de Utah (EE.UU.) con la Universidad de La Rioja: Margaret Stanny con correo electrónico a efectos de comunicaciones: margaret.stanny@usu.edu

2.- DATOS DEL ALUMNO SELECCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE UTAH (EEUU) COMO DESTINATARIO DE LA AYUDA ECONOMICA CONCEDIDA POR LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y CUANTÍA MÁXIMA.

2.1.- ALUMNO seleccionado

Nombre y apellidos: Elyse S Reilly
Pasaporte: *****9752

Curso y duración: CURSO DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS. (CLCE)
CURSO SEMESTRAL DE PRIMAVERA 2023-2024
6 meses (del 9 de enero de 2024 a 6 de junio de 2024)

Cuantía máxima subvención concedida:

CONCEPTO	CUANTÍA
Matrícula	2.595,00 €
Alojamiento y manutención	4.520,60 €
TOTAL	7.115,60 €

3.- DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

Entidad otorgante	Cantidad concedida
----------------------------	-----------------------------

4.- OTROS COMPROMISOS/DECLARACIONES (hay que cumplimentar todas las casillas)

- Comunicar a la Universidad de la Rioja la obtención de otras ayudas futuras para la misma finalidad.
- Compromiso de cumplir las obligaciones como beneficiario de la subvención.
- Declaración de La Universidad de Utah (EEUU) de tener suscrito con la Universidad de la Rioja el correspondiente acuerdo o convenio marco o MoU (Memorandum of Understanding) que se encuentra en vigor.
- Cede a D. RUBÉN JIMÉNEZ UGARTE (RESIDENCIA FRANCISCO JORDÁN) el Dº de cobro de la ayuda por **alojamiento**, por importe máximo de **4.520,60 €**, quien acepta con emisión de factura proforma. Asimismo, abonará dicha cantidad en la siguiente cuenta bancaria del cesionario:

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	8/9



Número de cuenta (Código IBAN)	Titular
ES39 2100 1216 1613 0110 0947	D. RUBÉN JIMÉNEZ UGARTE DNI: ***8187***

Cede a FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. el Dº de cobro de la ayuda por **matriculación**, por importe máximo de **2.595,00 €**, quien acepta con emisión de factura proforma. Asimismo, abonará dicha cantidad en la siguiente cuenta bancaria del cesionario:

Número de cuenta (Código IBAN)	Titular
ES13 0049 6684 1122 1607 6508	Fundación General de la Universidad de La Rioja. CIF: G-26264127

Fecha, nombre y firma

.....

Universidad de Utah (EEUU)

Código Seguro De Verificación:	VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Fecha	26/01/24 11:54
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VESUQCEUESdna7mfcdxZfLpwFQKWwAKU	Página	9/9

